



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Ente Fiscalizado: Municipio de Cedral, S.L.P.

Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento

Número de Auditoría: AEFMOD-08-FC-2024

1. Criterios de selección

Los criterios de selección se determinan según el parámetro cualitativo o cuantitativo, de cada Entidad Fiscalizada; derivado de la relevancia, confiabilidad y objetividad, de la información presentada, de conformidad con el alcance que se determine para enfatizar aspectos relevantes de la revisión, conteniendo aquellos aspectos que la Ley considera trascendentales en el manejo de cuentas públicas. Teniendo como base:

- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada o mandato.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada y cambios sustanciales en él.
- Existencia de mecanismos de control interno.
- Riesgos, de la entidad auditada y de la Entidad de Fiscalización Superior.
- Áreas tradicionalmente propensas al riesgo y riesgo inherente.
- Resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Estado que guardan las observaciones y recomendaciones de ejercicios anteriores.
- Fuente de financiamiento de los recursos ejercidos.
- Grado de madurez de las capacidades institucionales.
- Cumplimiento y seguimiento de los programas de Presupuesto Basado en Resultados.
- Interés por parte de la sociedad potosina y del H. Congreso del Estado.
- Denuncias.

2. Objetivo

Fiscalizar que la gestión administrativa y financiera del municipio de Cedral, S.L.P., respecto a los Recursos Fiscales, se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

3. Alcance

El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$8,382,598.83 y de los egresos por un importe de \$7,308,216.90; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.



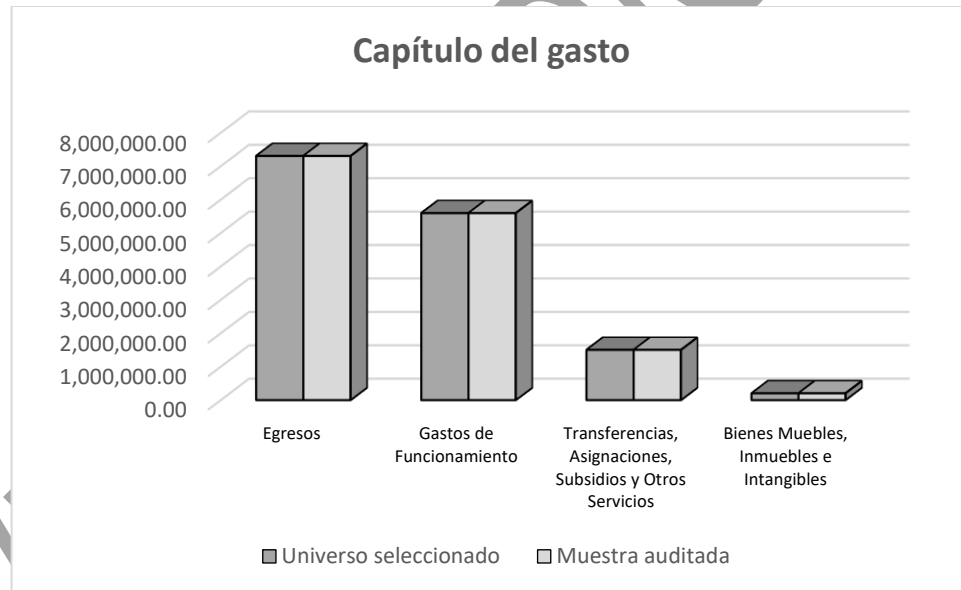
Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos, al Universo seleccionado representa 100.0%, lo cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingreso	8,382,598.83	8,382,598.83	100.0%

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al Universo seleccionado representa 100.0%, lo cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Egresos	7,308,216.90	7,308,216.90	100.0%
Gastos de Funcionamiento	5,597,824.79	5,597,824.79	100.0%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	1,504,971.26	1,504,971.26	100.0%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	205,420.85	205,420.85	100.0%





4. Resultados

Control Interno

1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 12 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Cedral, S.L.P., en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, se considera que aún y cuando el Municipio ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio TM/222/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 01, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficios TM/211/2025 y OIC/CI/209/2025, así como documentación en copia certificada por parte de Contraloría Interna para solventar el resultado.

Además, el C. Howard Francisco Aguilar Vergara, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en Anexo 01 en el que mencionan que la observación corresponde al periodo de octubre a diciembre de 2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada no presentó la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de Control Interno.

Así mismo, el C. Howard Francisco Aguilar Vergara, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en original, se tiene por no solventado, debido a que no presentó la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de Control Interno; en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 86, fracciones I, II, III, IV y VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

AEFMOD-08-FC-2024-05-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Cedral, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de Control Interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Cedral, S.L.P., con el número de auditoría 1680 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los ingresos provenientes de las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión.

Ingresos

3. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que los ingresos recaudados por el Municipio fueron administrados en una cuenta bancaria específica y exclusiva para dicho fin, se emitieron los comprobantes fiscales respectivos, se realizó el depósito en cuentas bancarias del Municipio y las operaciones de los ingresos se registraron contable y presupuestalmente; además, se constató que aplicaron los conceptos, cuotas, tarifas y tasas autorizadas en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios Personales

4. Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Cedral, S.L.P., con el número de auditoría 1680 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto al análisis de nóminas.

5. Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Cedral, S.L.P., con el número de auditoría 1680 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación de plazas, categorías y percepciones.

6. Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Cedral, S.L.P., con el número de auditoría 1680 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios”; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación de contratos de personal eventual.

7. Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Cedral, S.L.P., con el número de auditoría 1680 y el título “Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios”; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación física del personal.

8. Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Cedral, S.L.P., con el número de auditoría 1680 y el título “Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios”; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto del pago de dietas a integrantes de Cabildo.

9. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que el Municipio pagó indemnizaciones al personal que fue cesado de conformidad con lo dispuesto en la normativa.

Materiales y Suministros

10. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de materiales y suministros pagadas con Recursos Fiscales, fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los egresos se adjudicaron de acuerdo con la Ley de Adquisiciones del Estado; y la documentación justificativa y comprobatoria del egreso se canceló con la leyenda “Operado” identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

11. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de materiales y suministros pagadas con Recursos Fiscales, se verificó que no justificaron ni comprobaron egresos por un total de \$17,982.62, de los pagos realizados por transferencias bancarias, por consumos y refacciones.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio TM/222/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 01, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio TM/212/2025, con explicación para el desahogo, así como documentación comprobatoria para el gasto correspondiente al periodo de octubre a diciembre 2024.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Además, el C. Howard Francisco Aguilar Vergara, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio 001, así como documentación comprobatoria en copia certificada para justificar el gasto por el periodo de enero a septiembre 2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó póliza contable C02709, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, documentación de trámite interno y evidencia fotográfica por pago de compra de refacciones por un importe de \$14,757.00.

Así mismo, el C. Howard Francisco Aguilar Vergara, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia certificada, se tiene por solventado, ya que proporcionó póliza contable C02129, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y documentación de trámite interno, por pago de consumos de alimentos por un importe de \$3,225.62.

12. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de materiales y suministros pagados con Recursos Fiscales, se verificó que no justificaron ni presentaron contratos de vehículos en comodato de los egresos por un total de \$55,590.80, de los pagos realizados por transferencias bancarias, por material eléctrico, chalecos y refacciones.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio TM/222/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 01, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio TM/213/2025, con explicación para el desahogo, así como documentación comprobatoria para justificar el gasto correspondiente al periodo de octubre a diciembre 2024.

Además, el C. Howard Francisco Aguilar Vergara, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio 002-2025, así como documentación comprobatoria en copia certificada para justificar el gasto por el periodo de enero a septiembre 2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó póliza contable C02709, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, documentación de trámite interno y evidencia fotográfica por pago de material eléctrico y electrónico por un importe de \$3,476.00.

Así mismo, el C. Howard Francisco Aguilar Vergara, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia certificada, se tiene por solventado, ya que proporcionó pólizas contables C00153, C01405, C01406 y C01507, Comprobantes Fiscales Digitales por



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Internet y documentación de trámite interno, por pago de refacciones por un importe de \$52,114.80.

Servicios Generales

13. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de servicios generales pagadas con Recursos Fiscales, fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se justificó la recepción de los servicios contratados; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

14. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios generales pagadas con Recursos Fiscales, se verificó que no justificaron ni comprobaron egresos por un total de \$3,136.00, de los pagos realizados por transferencias bancarias, a favor de Teléfonos de México S.A. de C.V., por concepto de pago de servicio telefónico.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio TM/222/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 01, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en la explicación de que la observación corresponde al periodo de enero a septiembre 2024.

Además, el C. Howard Francisco Aguilar Vergara, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio 003-2025, así como documentación comprobatoria en copia certificada del gasto por el periodo de enero a septiembre 2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó Anexo 01, mencionando que la observación corresponde al periodo de enero a septiembre 2024.

Así mismo, el C. Howard Francisco Aguilar Vergara, en su carácter de presidente municipal, durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia certificada, se tiene por solventado, ya que proporcionó pólizas contables C02117, C02118, C02119, C02120, C02121 y C02122 y documentación de trámite interno por pago de servicio telefónico por un importe de \$3,136.00.

15. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios generales pagadas con Recursos Fiscales, se verificó que no justificaron egresos por un total de \$4,800.00, de los pagos realizados por transferencias bancarias, por trámite para escrituración de terreno, reparación de vehículo y gastos de orden social.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio TM/222/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 01, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en la explicación de que la observación corresponde al periodo de enero a septiembre 2024.

Además, el C. Howard Francisco Aguilar Vergara, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio 004-2025, así como documentación comprobatoria en copia certificada para justificar el gasto por el periodo de enero a septiembre 2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó Anexo 01, consistente en la explicación de que la observación corresponde al periodo de enero a septiembre 2024.

Así mismo, el C. Howard Francisco Aguilar Vergara, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia certificada, se tiene por solventado, ya que proporcionó pólizas contables C00152 y C0382, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y documentación de trámite interno, por pago de inicio de escrituración del relleno sanitario y reparación de vehículo en comodato por un importe de \$4,800.00.

16. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios generales pagada con Recursos Fiscales, se verificó que no justificaron egresos por un total de \$86,072.00, del pago realizado por transferencia bancaria, [REDACTED] registrados mediante pólizas C00062, de fecha 5 de enero de 2024, por concepto de renta de maquinaria.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio TM/222/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 01, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en la explicación de que la observación corresponde al periodo de enero a septiembre 2024.

Además, el C. Howard Francisco Aguilar Vergara, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio 005-2025, así como documentación comprobatoria en copia certificada para justificar el gasto por el periodo de enero a septiembre 2024.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó Anexo 01, consistente en la explicación de que la observación corresponde al periodo de enero a septiembre 2024.

Así mismo, el C. Howard Francisco Aguilar Vergara, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia certificada, se tiene por solventado, ya que proporcionó póliza contable C00062, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y documentación de trámite interno, presentando solicitud, contrato y evidencia de los trabajos realizados por la renta de maquinaria por un importe de \$86,072.00.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

17. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas pagadas con Recursos Fiscales, estuvieron debidamente justificadas; fueron registradas contable y presupuestalmente; se encuentran autorizadas y se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

18. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas pagadas con Recursos Fiscales, se verificó que no comprobaron egresos por un total de \$181,609.94, de los pagos realizados por transferencias bancarias, a favor de varios beneficiados, por concepto de apoyos sociales a beneficiarios.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio TM/222/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 01, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio TM/214/2025, con explicación para el desahogo, así como documentación comprobatoria para justificar el gasto correspondiente al periodo de octubre a diciembre 2024.

Además, el C. Howard Francisco Aguilar Vergara, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio 006-2025, así como documentación en copia certificada para justificar el gasto por el periodo de enero a septiembre 2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, debido a que la entidad fiscalizada presentó pólizas contables E00165, E00166, C02401, C02413, C02430, C02445, C02626, C02627, C02662, C02663, C02685 y C02687, y comprobantes de los apoyos sociales a beneficiarios por un importe de \$77,830.00.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Así mismo, el C. Howard Francisco Aguilar Vergara, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó los comprobantes fiscales de las pólizas contables C00067, C00068, C00095, C00135, C00136, C00390, C00391, C00398, C00580, C00585, C00625, C00626, C00628, C00629, C00630, C00998, C01058, C01060, C01061, C01065, C01068, C01073, C01088, D00045, C01116, C01376, C01377, C01378, C01391, D00069, C02049, C00422, C00423 y C00137 por un importe de \$103,779.94; en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AEFMOD-08-FC-2024-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de Cedral, S.L.P., por un monto de \$103,779.94 (Ciento tres mil setecientos setenta y nueve pesos 94/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales, por el pago de apoyos sociales a beneficiarios sin comprobantes fiscales; en su caso, deberá ser acreditado ante el Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, con la evidencia documental de su destino y aplicación, o compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias de la entidad fiscalizada.

19. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas pagadas con Recursos Fiscales, se verificó que no se acreditó la recepción de la ayuda social, por parte de la beneficiaria [REDACTED] ya que en visita de campo señaló que no recibió apoyo por tres láminas galvanizadas de seis metros para reacondicionar el techo de vivienda, egreso registrado en póliza C01375 y pago realizado por transferencia bancaria, [REDACTED] del 1 de julio de 2024, por un importe de \$4,202.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio TM/222/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 01, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en la explicación de que la observación corresponde al periodo de enero a septiembre 2024.

Además, el C. Howard Francisco Aguilar Vergara, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio 007-2025, así como documentación comprobatoria en copia certificada para justificar el gasto por el periodo de enero a septiembre 2024, en el cual solicitan se realice nuevamente la visita de campo [REDACTED] [REDACTED] pudo haber contestado de forma desconfiada al no conocer a las personas que la entrevistaron y creyendo que debía regresar el apoyo obtenido.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó Anexo 01, consistente en la explicación de que la observación corresponde al periodo de enero a septiembre 2024.

Así mismo, el C. Howard Francisco Aguilar Vergara, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en original, se tiene por no solventado, debido a que no se acreditó la recepción de la ayuda social, por parte de la beneficiaria [REDACTED] ya que en visita de campo señaló que no recibió apoyo por tres láminas galvanizadas de seis metros para reacondicionar el techo de vivienda, egreso registrado en póliza C01375 y pago realizado por transferencia bancaria, [REDACTED] del 1 de julio de 2024, por un importe de \$4,202.00; en incumplimiento de los artículos, 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 6, primer párrafo y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

AEFMOD-08-FC-2024-01-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de Cedral, S.L.P., por un monto de \$4,202.00 (Cuatro mil doscientos dos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales, por el pago de apoyo social [REDACTED] ya que en visita de campo señaló que no recibió apoyo por tres láminas galvanizadas de seis metros para reacondicionar el techo de su vivienda, egreso registrado en póliza C01375 y pago realizado por transferencia bancaria, [REDACTED] del 1 de julio de 2024; en su caso, deberá ser acreditado ante el Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, con la evidencia documental de su destino y aplicación, o compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias de la entidad fiscalizada.

Adquisiciones

20. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que las erogaciones realizadas por la adquisición de bienes muebles pagadas con Recursos Fiscales, estuvieron debidamente justificadas y comprobadas; fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

21. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que los bienes adquiridos en 2024 pagadas con Recursos Fiscales no se encuentran registradas en el inventario, no presentan resguardos respectivos y no se realizó la conciliación respectiva con el registro contable.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio TM/222/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 01, información y



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio TM/215/2025, con documentación certificada para justificar las adquisiciones del periodo de enero a diciembre 2024.

Además, el C. Howard Francisco Aguilar Vergara, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en Anexo 01 mencionando que la observación corresponde al periodo de octubre a diciembre 2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó oficio TM/215/2025, y documentación donde se constató que los bienes adquiridos en 2024, pagadas con Recursos Fiscales se encuentran registrados en el inventario, presentan resguardos respectivos y se realizó la conciliación respectiva con el registro contable.

Así mismo, el C. Howard Francisco Aguilar Vergara, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia certificada, se tiene por solventado, ya que se constató que los bienes adquiridos en 2024, pagadas con Recursos Fiscales se encuentran registrados en el inventario, presentan resguardos respectivos y se realizó la conciliación respectiva con el registro contable.

Obra Pública

22. Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2024, así como de los estados financieros, se constató que el municipio de Cedral, S.L.P., no ejecutó obra con los fondos denominados: Recursos Fiscales; en razón a lo anterior, no se generan acciones procedentes de la Auditoría de Obra Pública en términos del artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí.

Información Contable

23. Con la revisión de los estados e información contable presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado de Actividades, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, el Estado de Flujos de Efectivo, las Notas a los Estados Financieros y el Estado Analítico del Activo; además, se constató que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los periodos comprenden del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024, comparando el ejercicio 2024 con el 2023, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y están debidamente suscritos; asimismo, se comprobó que las cifras de los estados contables son las mismas a las que se muestran en los estados financieros correspondientes, cumpliendo las reglas de validación respectivas.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Información Contable

Concepto	Estado de Actividades	Estado de Situación Financiera	Estado de Variación en la Hacienda Pública	Estado de Cambios en la Situación Financiera	Estado de Flujos de Efectivo	Notas a los Estados Financieros	Notas de Desglose	Notas a los Estados Financieros	Notas de Memoria	Notas a los Estados Financieros/Notas de gestión administrativa	Estado Analítico del Activo
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
e) Las cifras son las mismas a las que se muestran en los Estados Financieros, conforme a las reglas de validación aplicables	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

Información Presupuestal

24. Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado Analítico de Ingresos (EAI), que el formato utilizado corresponde con el señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo del EAI comprendió del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y se encuentra debidamente suscrito; asimismo, se comprobó que el ingreso fue registrado de acuerdo a las etapas del presupuesto: Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado.

25. Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, por Clasificación Administrativa, por Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y por Clasificación Funcional, que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que presentan la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG, que el periodo comprendió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y se encuentran debidamente suscritos; además, se comprobó que el monto del Presupuesto Aprobado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, es igual al monto del Presupuesto Estimado del Estado Analítico de Ingresos; en cumplimiento de los artículos 16, 33, 38, fracción I, 44, 48, 52 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Información Presupuestal

Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos -			
		a. Por Objeto del Gasto	b. Económica	c. Administrativa	d. Funcional
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si
e) Las cifras son las mismas a las que se muestran en los Estados Presupuestarios, conforme a las reglas de validación aplicables	N/A	Si	Si	Si	Si



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Anexos

26. Con la revisión de los estados e información contable y presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrada la información adicional así como los reportes específicos obligados a incorporar en la integración de la Cuenta Pública; además, se constató en los casos aplicables que los formatos utilizados corresponden con los aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo comprendió del primer día del mes de enero al último día, mes y año que se reporta y se encuentran debidamente suscritos.

Concepto	Anexos					
	Información Contable (AC)	Información Programática (APR)	Información de Deuda Pública (ADP)	Información de Disciplina Financiera (ADF)	Información de Desempeño (AED)	Información Complementaria (AICO)
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	N/A	Si
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si	Si
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	N/A	Si
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si	Si

27. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrada la información contable, presupuestal y anexos del Organismo Paramunicipal de Agua, Drenaje y Saneamiento de Cedral, S.L.P.

Concepto	Sector Paramunicipal														
	I. Contable				II. Presupuestaria				III. Anexos						
	Estado de Situación Financiera	Estado de Actividades	Estado de Variación en la Hacienda Pública	Estado de Cambios en la Situación Financiera	Estado de Flujos de Efectivo	Estado Analítico del Activo	Notas a los Estados Financieros	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos				Información Contable (AC)	Información Complementaria (AICO)	Estados Financieros Consolidados (EFC)
	a. Por Objeto del Gasto	B. Económica	C. Administrativa	D. Funcional											
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

Evaluación del Grado de Avance de la Armonización Contable

28. Con los resultados de la evaluación a la armonización contable realizada mediante el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto periodos del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio obtuvo un promedio general de 91.49%, lo que representa cumplimiento alto en el grado de Avance de la Armonización Contable.

Análisis de saldos de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio

29. Con la revisión de la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024, se verificó que los saldos manifestados al 1 de enero de 2024, coinciden con los revelados al 31 de



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

diciembre de 2023, en los rubros del Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio, respectivamente.

30. Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, en el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes por \$9,686,894.37, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para recuperar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio TM/222/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 01, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio TM/216/2025, acta de cabildo 33 del 18 de septiembre de 2025 donde aprueban el inicio de la depuración de cuentas en el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes y oficio número OIC/CI/0210/2025 de Contraloría Interna, en el cual indican que con ello iniciarán con las investigaciones a dicho rubro a efecto de revisar, corregir y mejorar los registros financieros del Municipio.

Además, el C. Howard Francisco Aguilar Vergara, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en Anexo 01 mencionando que la observación corresponde al periodo de octubre a diciembre 2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la recuperación y/o depuración de los saldos manifestados en el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes por \$9,686,894.37.

Así mismo, el C. Howard Francisco Aguilar Vergara, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en original, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencia de las acciones implementadas en su periodo para la recuperación y/o depuración de los saldos del rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes; en incumplimiento de los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AEFMOD-08-FC-2024-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Cedral, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron implementar las acciones respectivas para recuperar o depurar los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

al 31 de diciembre de 2024, en el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes por \$9,686,894.37.

31. Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2024, en los rubros de cuentas por pagar a corto plazo por \$22,647,931.05 y documentos por pagar a corto plazo por \$8,354,795.86, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para liquidar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio TM/222/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 01, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio TM/217/2025, acta de cabildo 33 del 18 de septiembre de 2025 donde aprueban el inicio de depuración de cuentas por pagar a corto plazo y documentos por pagar a corto plazo y oficio número OIC/CI/0211/2025 de Contraloría Interna.

Además, el C. Howard Francisco Aguilar Vergara, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en Anexo 01 mencionando que la observación corresponde al periodo de octubre a diciembre 2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la liquidación y/o depuración de los saldos manifestados en los rubros de cuentas por pagar a corto plazo por \$22,647,931.05 y documentos por pagar a corto plazo por \$8,354,795.86.

Así mismo, el C. Howard Francisco Aguilar Vergara, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en original, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencia de las acciones implementadas en su periodo para liquidar y/o depurar los saldos manifestados en los rubros de cuentas por pagar a corto plazo por \$22,647,931.05 y documentos por pagar a corto plazo por \$8,354,795.86; en incumplimiento de los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AEFMOD-08-FC-2024-04-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Cedral, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron implementar las acciones respectivas para liquidar o depurar los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, en los rubros de cuentas por pagar a corto plazo por \$22,647,931.05 y documentos por pagar a corto plazo por \$8,354,795.86.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

32. Con la revisión de la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024, se constató que existen cuentas contables que presentan saldos contrarios a su naturaleza, correspondiendo al activo 24 subcuentas por un importe de -\$4,563,592.17 y al pasivo 45 subcuentas por -\$6,728,212.33.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio TM/222/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 01, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio TM/218/2025, acta de cabildo 33 del 18 de septiembre de 2025 donde aprueban la depuración de cuentas en el rubro de balanza de comprobación del año 2024 y oficio número OIC/CI/0212/2025 de Contraloría Interna.

Además, el C. Howard Francisco Aguilar Vergara, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en Anexo 01 mencionando que la observación corresponde al periodo de octubre a diciembre 2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que en la entidad fiscalizada existen cuentas contables que presentan saldos contrarios a su naturaleza, correspondiendo al activo 24 subcuentas, por un importe de -\$4,563,592.17 y al pasivo 45 subcuentas por -\$6,728,212.33.

Así mismo, el C. Howard Francisco Aguilar Vergara, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en original, se tiene por no solventado, debido a que existen cuentas contables que presentan saldos contrarios a su naturaleza, correspondiendo al activo 24 subcuentas por un importe de -\$4,563,592.17 y al pasivo 45 subcuentas por -\$6,728,212.33; en incumplimiento de los artículos 19, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AEFMOD-08-FC-2024-04-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Cedral, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión registraron cuentas contables que presentaron saldos contrarios a su naturaleza, correspondiendo al activo 24 subcuentas por un importe de -\$4,563,592.17 y al pasivo 45 subcuentas por -\$6,728,212.33.

33. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público, no reveló saldos al 31 de diciembre de 2024.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

34. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que la cuenta de construcciones en proceso en bienes propios, no reveló saldos al 31 de diciembre de 2024.

35. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que se realizó la depreciación y amortización de los activos, ya que se reconoció contablemente la pérdida del valor de los bienes muebles e intangibles por el uso o paso del tiempo.

36. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que se acreditó la caución de los Tesoreros sobre el manejo de los fondos y valores del Municipio, correspondiente a los periodos de enero a septiembre y de octubre a diciembre.

Reglas de Disciplina Financiera

37. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio elaboró la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 y fue presentada ante el Congreso del Estado en los plazos establecidos para los efectos correspondientes; asimismo, se comprobó que dicha iniciativa incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; que las proyecciones y los resultados de Ingresos se realizaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión; además, se constató que en la iniciativa de la Ley de Ingresos 2024 se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo las propuestas de acción para enfrentarlos.

38. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio elaboró el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, que incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; asimismo, se comprobó que las proyecciones y los resultados de Egresos se realizaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión; además, se constató que en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2024 se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, acompañando las propuestas de acción para enfrentarlos.

39. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio incluyó en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, formato del estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, conteniendo datos e información parcial; además, en el apartado Empresa que elaboró el estudio actuarial se reporta "NA".

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio TM/222/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 01, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio TM/218/2025, acta de cabildo 33 del 18 de septiembre de 2025 donde aprueban la depuración de cuentas en el rubro de balanza de comprobación del año 2024 y oficio número OIC/CI/0212/2025 de Contraloría Interna.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Además, el C. Howard Francisco Aguilar Vergara, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en Anexo 01 mencionando que la observación corresponde al periodo de octubre a diciembre 2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, debido a que a la entidad fiscalizada no le corresponde este resultado, sino que la observación concierne al periodo de enero a septiembre 2024.

Así mismo, el C. Howard Francisco Aguilar Vergara, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en original, se tiene por no solventado, debido a que no incluyó en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, formato del estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, conteniendo datos e información parcial; además, en el apartado Empresa, que elaboró el estudio actuarial se reporta "NA"; en incumplimiento del artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AEFMOD-08-FC-2024-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Cedral, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión incluyó en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, formato del estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, conteniendo datos e información parcial; además, en el apartado Empresa, que elaboró el estudio actuarial se reporta "NA".

40. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que la asignación global de recursos para el rubro de Servicios Personales aprobados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por \$28,784,082.45, presentó un incremento de \$2,132,154.26 que representa el 8.0% respecto del aprobado en el ejercicio 2023, excediendo el límite de crecimiento en un 0.70% por un monto de \$186,563.50.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio TM/222/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 01, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en la explicación de que la observación corresponde al periodo de enero a septiembre 2024.

Además, el C. Howard Francisco Aguilar Vergara, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio 009-2025, con explicación por el periodo de enero a septiembre 2024.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, debido a que a la entidad fiscalizada no le corresponde este resultado, sino que la observación concierne al periodo de enero a septiembre 2024.

Así mismo, el C. Howard Francisco Aguilar Vergara, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en original, se tiene por no solventado, debido a que se constató que la asignación global de recursos para el rubro de Servicios Personales aprobados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por \$28,784,082.45, presentó un incremento de \$2,132,154.26 que representa el 8.0% respecto del aprobado en el ejercicio 2023, excediendo el límite de crecimiento en un 0.70% por un monto de \$186,563.50; en incumplimiento de los artículos 10, fracción I y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AEFMOD-08-FC-2024-04-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Cedral, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron la asignación global de recursos para el rubro de Servicios Personales aprobados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por \$28,784,082.45, presentando un incremento de \$2,132,154.26 que representa el 8.0% respecto del aprobado en el ejercicio 2023, excediendo el límite de crecimiento en un 0.70% por un monto de \$186,563.50.

41. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que los recursos ejercidos en Servicios Personales, no rebasaron el monto aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

42. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, fue aprobado y se publicó en el Periódico Oficial del Estado dentro del plazo establecido.

43. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que no fue presentada la evidencia que acredite que las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos estuvieron debidamente autorizadas por los integrantes del Cabildo.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio TM/222/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 01, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio TM/219/2025, con documentación certificada de las modificaciones presupuestales del ejercicio 2024.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Además, el C. Howard Francisco Aguilar Vergara, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en Anexo 01 mencionando que la observación corresponde al periodo de octubre a diciembre 2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó oficio TM/219/2025, con documentación que comprueba que las modificaciones presupuestales del ejercicio 2024 estuvieron debidamente autorizadas.

Así mismo, el C. Howard Francisco Aguilar Vergara, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en original, se tiene por solventado, ya que fue presentada la evidencia que acredita que las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos estuvieron debidamente autorizadas por los integrantes del Cabildo.

44. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio no dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad, toda vez que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Negativo por \$752,923.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio TM/222/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 01, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio TM/220/2025, con documentación certificada para justificar el balance financiero negativo del ejercicio fiscal 2024.

Además, el C. Howard Francisco Aguilar Vergara, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en Anexo 01 mencionando que la observación corresponde al periodo de octubre a diciembre 2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada no dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad, toda vez que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Negativo por \$752,923.00.

Así mismo, el C. Howard Francisco Aguilar Vergara, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en original, se tiene por no solventado, debido a que no dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad, toda vez que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Negativo por \$752,923.00; en incumplimiento del artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los numerales 2 y 4 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2021.

AEFMOD-08-FC-2024-04-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Cedral, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron dar cumplimiento con el principio de sostenibilidad, toda vez que al final del ejercicio 2024, y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Negativo por \$752,923.00.

45. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio no dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad de recursos disponibles, en razón de que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo por \$675,277.00; además, no contó con las razones excepcionales mediante las cuales justifique los saldos del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio TM/222/2025 del 19 de septiembre de 2025 y del Anexo 01, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio TM/2201/2025, con documentación certificada para justificar el balance financiero negativo del ejercicio fiscal 2024 y las acciones a implementar para revertirlo.

Además, el C. Howard Francisco Aguilar Vergara, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en Anexo 01 mencionando que la observación corresponde al periodo de octubre a diciembre 2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada no dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad de recursos disponibles, en razón de que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo por \$675,277.00; además, no contó con las razones excepcionales mediante las cuales justifique los saldos del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo.

Así mismo, el C. Howard Francisco Aguilar Vergara, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en original, se tiene por no solventado, debido a que no dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad de recursos disponibles, en razón de que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo por \$675,277.00; además, no contó con las razones excepcionales mediante las cuales justifique los saldos del Balance



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo; en incumplimiento del artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; numerales 2 y 4 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2021.

AEFMOD-08-FC-2024-04-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Cedral, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar cumplimiento con el principio de sostenibilidad de recursos disponibles, en razón de que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo por \$675,277.00; además, no contó con las razones excepcionales mediante las cuales justifique los saldos del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo.

46. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio realizó la previsión para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de \$2,400,000.00, lo que representó el 2.4% de los Ingresos Totales, porcentaje que no excedió el límite establecido de 2.5%.

47. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que no se ejercieron los recursos destinados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos 2024 por \$2,400,000.00, toda vez que durante el año se realizó la reducción de esta partida.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

48. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no contrató deuda pública ni realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura.

49. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no contrató obligaciones a corto plazo.

50. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no tiene a su cargo financiamientos y obligaciones a largo o corto plazo, por lo que no cuenta con inscripciones ante el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

5. Resumen de resultados, observaciones y acciones

Se determinaron 17 resultados con observación, de los cuales 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 10 restantes generaron las acciones siguientes: 2 Pliegos de Observaciones, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 107,981.94

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

6. Dictamen

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, revisó una muestra de \$7,308,216.90, que representó el 100.0% del total ejercido durante el Ejercicio Fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Bajo ese tenor, según las acciones derivadas de las observaciones al ejercicio de la Cuenta Pública 2024, del municipio de Cedral, S.L.P., descritas en los resultados, sobre la gestión y ejercicio de recursos públicos. Se determina un dictamen positivo, en virtud de que, se considera se realizó un ejercicio razonable, de los Recursos Fiscales, según lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

7. Consideraciones

El resultado del dictamen presentado en el Informe Individual, está sujeto al procedimiento previsto por los artículos 37, 38, fracción I, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí. Por lo que, el contenido de las observaciones podrá ser rectificado, ratificado o darse por atendido, según su procedencia.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

8. Auditores

C.P. Ismael Torres Rodríguez
Arq. Israel Alejandro Lara Piña
C.P. René Tristán Salas
Arq. Jocelyn Montoya Viramontes

Supervisor
Supervisor de Obra
Auditor
Auditor de Obra

San Luis Potosí, S.L.P., 28 de noviembre de 2025.

Mtro. Rodrigo Joaquín Lecourtois López
Auditor Superior del Estado de San Luis Potosí

ECA/HAS/ALM/ITR/ILP/RTS/JMV

